

Barranquilla, 24 de octubre de 2022

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072022-283

Demandante: KATIUSCA KATIANA DIAZ CAES

Demandado: SOCIEDAD TOP MULTISERVICE S.A.S

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2022, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 03 de octubre del presente año, y a través del correo institucional, el día 4 de octubre de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No.0800131050072022-283

Demandante: KATIUSCA KATIANA DIAZ CAES

Demandados: SOCIEDAD TOP MULTISERVICE S.A.S

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 de septiembre de la presente anualidad. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**RESUELVE**

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

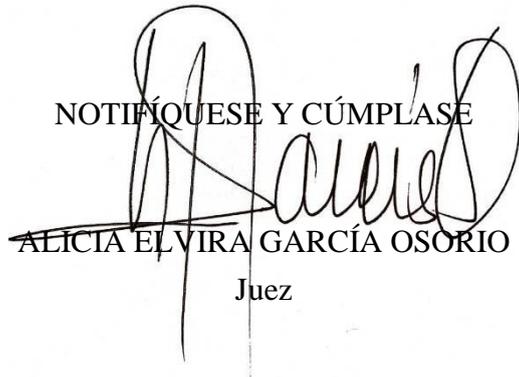
Por: KATIUSCA KATIANA DIAZ CAES

Contra:

SOCIEDAD TOP MULTISERVICE S.A.S, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO SANCHEZ HENAO o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. JOSE CARLOS RAMOS VIVES, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
Juez

6

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 25-10 -2022, se notifica auto de 24-10-2022 Notificado por Estado N°172 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--